INFORME DE EVALUACIÓN N.º 20 /2021

CONTRATACION DIRECTA Nº 017/21 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 395584.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 22 de noviembre del 2021, en la sala de reuniones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), sito en las calles Guido Spano N° 295 esq. 23 de Octubre, se reúnen el ***ABG. MARCO ANTONIO SBARDELLA VELÁZQUEZ***, Director de Juzgado de Faltas, la **C.P.N LOURDES FERNÁNDEZ ROMÁN,** Directora Administrativa y **SR. HÉCTOR ELIZECHE CENTURION** Director de Gabinete, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 17/21 "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 395584*"

Los funcionarios se encuentran autorizados por **Resolución ANTSV N° 438 /2021** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS"- ID Nº 395584, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL".*

Artículo 4º.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación con los siguientes integrantes:*

a) Lourdes María Soledad Fernández Román.
b) Marco Antonio Sbardella Velázquez.
c) Héctor Rubén Elizeche Centurión.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

De acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 57º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Telefono: +595 21 615 247 www.antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

El proceso de Apertura de ofertas se ha llevado a cabo el 17 de noviembre del 2021, siendo las 14:30, con la presencia de la LIC. SABRINA GODOY – Direct

ora de la UOC, y el ABG. MARCOS GIMÉNEZ – Secretario de Actas.
Se deja constancia que en atención al
Por parte de los oferentes:

- No se hace mención en el acta si estuvo presente el oferente en el momento de la apertura.

2- ***APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADO EN EL PBC***

En virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el acto:

Nº	Oferentes presentados	RUC	Monto total ofertado
1	SENSICRED S. A	80032508-7	Gs. 21.000.000.

3- ***OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:***

No se han realizado observaciones en el acto de apertura de oferta.

4- ***TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:***

Nº	Oferentes presentados	RUC	Monto de la Oferta.
1	SENSICRED S.A	80032508-7	Gs. 21.000.000.

ANALISIS DE LA OFERTA UNICA PRESENTADA SENSICRED S.A

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	OFERTA SENSICRED S.A
1	78111502-001	Provisión de pasaje aéreo nacional	1.000	Unidad Medida Global	EVENTO	NO	10.500.000

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

2	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	1.000	Unidad Medida Global	EVENTO	NO	10.500.000
SUMAS TOTALES							**21.000.000**

Tabla comparativa de precios de la oferta, no tiene ajustes por errores aritméticos. Por lo que verificado que no existen errores, en el monto presentado como precio total de la oferta, no se puede analizar del precio de la oferta presentada, por ser la única.

Teniendo en cuenta lo establecido en el PBC, sobre la modalidad del contrato abierto en cuanto a los montos mínimos y máximos, el precio ofertado por la firma ***SENSICRED S.A,*** no se puede determinar en esta instancia si se encuentra en un rango razonable.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al PAC del **ID Nº395584**. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2021 un monto de Gs. 21.000.000 (guaraníes Veintiún millones), conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/2021, afectando al Objeto del **Gasto 231"PASAJES"**, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

5- SISTEMA DE ADJUDICACION:

POR EL TOTAL

6- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de las ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se verifica que el oferente ***SENSICRED S.A, NO APLICA AL SER UNICA OFERTA, PERO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OFERENTE PRESENTA,*** *al* ser la única oferta presentada no se aplicará el margen de preferencia a las ofertas presentadas, por lo tanto, conserva la misma posición.

Guido Spano 295 esq. 12 de Octubre
Telefono: +595 21 615 247
Barrio Villa Morra
Asunción

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HECTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

Nº	Oferentes presentados	RUC	Monto de la Oferta.	Margen de preferencia
1	*SENSICRED S.A*	80032508-7	Gs. 21.000.000	NO APLICA/ CUMPLE

7 - ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.

Documentos Sustanciales:

7.1. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en la PBC, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Será eliminada la oferta que no cumpla con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

1. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;

OFERENTE	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Representación del Firmante de la Oferta
SENSICRED S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verificó la documentación presentada por el oferente otorgando la calificación de ***CUMPLE/NO CUMPLE*** conforme a la verificación realizada por este comité.

CONCLUSIÓN:

En cuanto a este punto, se aclara que la oferta presentada por ***SENSICRED S.A, cumple*** *con la presentación en tiempo y forma de las documentaciones sustanciales para continuar con el análisis de las demás documentaciones de conformidad al PBC.*

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Teléfono: +595 21 615 247 - info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se ordenará conforme a la **oferta más baja** de entre la oferta presentada: Siendo la única oferta presentada por:

1. SENSICRED S.A.

Con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el PBC del llamado:

8- Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechada la oferta del oferente que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Calificación legal	Oferente
Documentos.	SENSICRED S.A
1. Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	PRESENTA
2. Verificación si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no se encuentra comprendido entre las prohiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.
3.1.Verificación si los oferentes han proporcionado el formulario de Declaración de Miembros. 3.2. verificación sobre si poseen "Sanciones a Proveedores".	3.1- PRESENTA 3.2- Según portal de DNCP, el proveedor no posee sanciones.

Respecto a este punto: Se verifica respecto al oferente ***SENSICRED S.A*** que la documentación remitida sirve para constatar que no se encuentren comprendidos en las

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas y la evaluación correspondiente.

CONCLUSIÓN:

*Se constata respecto al oferente **SENSICRED S.A**, que no se encuentran entre las prohibiciones establecidas en el PBC con relación a este punto de la evaluación, por lo tanto, continúa siendo una oferta elegible.*

9- Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

9-1 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	***SENSICRED S.A,***
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	CUMPLE
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)**	NO APLICA/ CUMPLE
5. **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	PRESENTA AI 468 DEL 29/04/2021
6. **Declaración Jurada de Declaración de Miembros.**	CUMPLE
7. **Certificado de cumplimiento tributario.** (**)	CUMPLE

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Marcos A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HECTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

8. **Patente comercial del municipio** en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
Documentos legales	
9-2) Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
9.3) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***SENSICRED S. A***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

DIRECCIÓN DE JUZGADO DE FALTAS
Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HECTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

10- CAPACIDAD FINANCIERA

Este Comité de Evaluación NO EVALUA la capacidad financiera del Oferente de conformidad a lo establecido en el PBC del Llamado, según el siguiente detalle:

CONCLUSIÓN:
NO APLICA

11- EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	***SENSICRED S.A***
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Con respecto a este punto, este Comité concluye que el oferente ***SENSICRED S.A, CUMPLE*** *con la presentación de la documentación para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA y con el análisis realizado a los mismos, se concluye que se puede verificar la experiencia requerida, según criterio del PBC con la documentación, objeto del análisis.*

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

Guido Spano 295 esq. General Artigas
Teléfono: +595 21 615 247 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

12- CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CONCLUSIÓN:
NO APLICA SEGÚN PBC.

13- OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado 70
b) Experiencia 18
c) Personal calificado 12
Total, de puntos 100

En particular, la Convocante evaluará el criterio Porcentaje cotizado, para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.

El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

1- Valor de la Menor oferta 30
2 -Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos 40
TOTAL, PUNTOS FACTOR ECONÓMICO 70

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello

Guido Spano 295 esq. 24 de Octubre
Telefono: +595 21 615 247 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Marcos A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1- Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$\text{Puntaje asignado} = [(1-VO)\ 30\ ] \text{ X } 20$$
$$1\ V\ M$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta.
Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

CONCLUSION:

Se concluye que no se puede certificar el Puntaje asignado en el Valor de la menor oferta, debido a que no se puede aplicar la formula detallada en el PBC, ***DEBIDO A QUE ES OFERTA UNICA****.*

1-Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

1	2	3	4
Item	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje cotizado
1	La convocante deberá llenar los códigos	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 Especificaciones técnicas.	12%

$$\text{Puntaje asignado} = [(1-VO)\ 30\ ] \text{ X } 30$$
$$1\ V\ M$$

VO%: porcentaje del descuento analizado

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Telefeno: +595 21 615 247 | www.antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

JUZGADO DE FALTAS
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Marcos A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

CONCLUSION:

Se concluye que no se puede certificar el Puntaje asignado en el Valor de la menor oferta, debido a que no se puede aplicar la formula detallada en el PBC, ***DEBIDO A QUE ES OFERTA UNICA****.*

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

B.1. EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES (10 PTS.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:
2 años 6 puntos
3 años 7 puntos
4 años 8 puntos
5 años 9 puntos
6 años o más 10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la **Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo** y la **Constancia expedida por la IATA**, puntuación 10 Resolución 1079/2014 del 07/10/2014, se constata.

CONCLUSIÓN:

Este comité ***ha analizado la constancia DE CERTIFICATE OF ACCREDITATION EMITIDA POR IATA VALIDO 2.021, HA REMITIDO LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,*** y tiene 10 puntos.

B.2. EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS (8 PTS.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

Guido Spano 295 esq. 25 de Octubre
Telefono: +595 21 615 [illegible]
info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

CONCLUSIÓN:

Este comité, analiza este ítem, se deja constancia que, ***si presenta*** *3 contratos de los años 2.018, 2.019 y 2.020 con Instituciones Públicas.*
Puntos 6.

C)PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado 10 puntos
2 empleados 11 puntos
3 empleados 12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

CONCLUSIÓN:
Este comité, visualiza que se presenta ***3 certificados*** de empleados que acreditan la capacitación en AMADEUS.
Puntos 12.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Telefono: +595 21 615 247 info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Ing. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la ANEXO B DATOS DE LA LICITACIÓN, 6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO: Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos). En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días.
Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

CONCLUSIÓN:

NO APLICA UNICA OFERTA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.
- En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayo puntaje en el porcentaje cotizado.
- En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.
- En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada,

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

SR. HÉCTOR ELIZECHE
Director de Gabinete
ANTSV

exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

CONCLUSIÓN:

NO APLICA, UNICA OFERTA.

CONCLUSIÓN:

De conformidad al resumen de las documentaciones analizadas, el Comité, constó que el oferente ***SENSICRED S.A***, cumple a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a documentación se ajusta al PBC, pero SIN EMBARGO, NO PODRA SER CONSIDERADO OFERTA ELEGIBLE, POR QUE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN REQUIEREN MAS DE UNA OFERTA, PARA QUE SEAN APLICADAS LAS FORMULAS DE PORCENTAJE COTIZADO (70) NO SE PUDO SER EVALUADO, POR NO CONTAR CON LAS VARIABLES.

2- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado ***CONTRATACION DIRECTA Nº 017/21 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 395584,*** por todo lo expuesto en la presente acta de evaluación.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros del Comité en tres ejemplares ORIGINALES de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 25 de noviembre de 2021 siendo las 11:30 horas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – República del Paraguay

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

DIRECCIÓN DE JUZGADO DE FALTAS – Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – República del Paraguay

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – República del Paraguay

SR. HÉCTOR EL IZECHE
Director
ANTSV

Visión. "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".
Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Telefono: +595 21 615 247 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción

Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

C.P.N LOURDES FERNÁNDEZ ROMÁN
Directora Administrativa

ABG. MARCO ANTONIO SBARDELLA VELÁZQUEZ,
Director de Juzgado de Faltas

SR. HÉCTOR ELIZECHE CENTURION
Director de Gabinete

Visión. "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
Telefeno: +595 21 615 247 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción